



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N° 086-2024-GRP-GRDS-DREP-UGEL-Y-AGI/EFI

A : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
Ing. Jesús RIVERA CAHUAYA
Jefe del AGI

DE : Ing. Joel QUISPE YAPO
Especialista en Finanzas I.

ASUNTO : **SOBRE SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL QUE CONTRAVIENE A LA NORMATIVA QUE TRANSFIERE PRESUPUESTO POR LOS COMPROMISOS DESEMPEÑO 2024.**

REF. : INFORME N° 0187-2024-GRO-GRDS-DREP/UGEL-Y/LECV-AB.
OFICIO N° 069-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD.
INFORME N° 0026-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC.
RESOLUCION MINISTERIAL N° 046 -2024-MINEDU.
RESOLUCION MINISTERIAL N° 361 -2024-MINEDU

FECHA : Yunguyo, 19 de setiembre del 2024.

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

20 SEP 2024

EXPEDIENTE N° 9319

HORA: 12:08

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a su vez informar lo siguiente:

BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1440, D. L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva la Ejecución Presupuestaria 2024.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 046 -2024-MINEDU.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 361 -2024-MINEDU

ANTECEDENTES:

- La oficina de Administración, a través del OFICIO N° 069-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD, solicita disponibilidad presupuestal, por que requiere realizar pagos hasta el mes de julio de los contratos de;
 - Proyectista de Resoluciones por el monto de S/. 6,600.00
 - Personal soporte Informático por el monto de S/. 6,000.00
 - Personal Oficina de Planillas por el monto de S/. 6,000.00
 - Secretaria del Área de Gestión Pedagógica por el monto de S/. 1,500.00
 - Personal de apoyo en Administración por el monto de S/. 1600.00
 - Personal de apoyo en CCORPOA por el monto de S/. 1,500.00
 - Personal Esp. Racionalizador por el monto de S/. 2,600.00
 - Personal de Imagen Institucional S/. 1,500.00

Y con el INFORME N° 0026-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC. Da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 13,441.00 especifica de gasto 23.27.32 y da la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias de tipo III de las ultimas incorporaciones (Transferencia de Partidas) Finalidad 0291045:Meta SIAF N° 55 Acciones Financiadas en el Marco de los compromisos de desempeño a nivel Nacional y Regional.

Y con el INFORME N° 0187-2024-GRO-GRDS-DREP/UGEL-Y/LECV-AB, solicita certificación presupuestal para el pago por Servicio de Área de Secretaria Técnica de Gestión Pedagógica, la misma que afecta a la partida clasificador de gasto 23.29.11, Locación de servicio realizado por persona natural, relacionados al rol de la entidad; Meta SIAF N° 55, por el monto de S/. 1,500.00.





ANALISIS8

- Que el literal g) del numeral 6.8. Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 046 -2024-MINEDU indica " Los montos de los recursos otorgados por los CdD deben financiar la adquisición de bienes, servicios y equipamiento que coadyuve al cumplimiento de los objetivos de la IGED, como la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, la supervisión y monitoreo de los servicios educativos, la ejecución de acciones para promover la convivencia escolar, el fortalecimiento de las IIEE, CETPRO, institutos de educación superior tecnológica, institutos y escuelas de educación superior pedagógica, según corresponda, el fortalecimiento de la DRE/GRE y UGEL, el equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura, ampliación de la conectividad, pago de servicios básicos, caracterización lingüística de las IIEE, entre otras estrategias que permitan la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por las IIEE y programas educativos de su jurisdicción, en concordancia con la Ley N° 31953, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y cualquier otra normativa vigente sobre la materia. ***Cabe destacar que no está comprendido como estrategia financiable la contratación de personal, así como la adquisición de activos no financieros comprendidos en inversiones en el marco del invierte.pe.***
- Según el clasificador de económico de gastos para el año fiscal 2024, de la Dirección General de Presupuesto Público, la cual está aprobado por la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01. Sobre la contratación de personal dice; que el clasificador de gasto 23.29.11, Locación de servicio realizado por persona natural, relacionados al rol de la entidad, en el detalle; corresponde al gasto por Locación de servicio realizado por persona natural, relacionados al rol de la entidad, especifica con la cual correspondería realizar la contratación de SERVICIOS NO PERSONALES.
- Que el literal i) del numeral 6.8. de la de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 361 -2024-MINEDU indica "**La UPP realiza el seguimiento presupuestal sobre el uso de recursos de cada UEE**, para lo cual toma en cuenta la ejecución presupuestal en la Finalidad 0291045 "Acciones financiadas en el marco de Compromisos de Desempeño a nivel nacional y regional" o la finalidad del programa presupuestal según corresponda.
- Asimismo el literal j) del numeral 6.8. de la de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 361 -2024-MINEDU La incorporación y ejecución de los recursos transferidos a través del presente mecanismo deben realizarse **considerando las finalidades según lo dispuesto en el literal anterior, bajo responsabilidad. Asimismo, la Finalidad 0291045** no debe contener recursos distintos a los transferidos por los CdD, bajo responsabilidad de la IGED.
- También el artículo 3 limitación al uso de los recursos del Decreto supremo N° 129-2024-EF que autoriza la trasferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 en el marco del cumplimiento de los compromisos de desempeño 2024 correspondiente al tramo 1 indica "Los recursos de la Transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente decreto supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Por lo antes señalado, la oficina de Presupuesto concluye, no es procedente realizar la certificación presupuestal de los documentos en la referencia; sobre Certificación de Crédito Presupuestal para el pago del Servicio de Area de Secretaría Técnica de Gestión Pedagógica, el cual contraviene el literal g) del numeral 6.8. Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos; finalidad: 0291045 Meta N° 55 SIAF, Acciones Financiadas en el Marco de los compromisos de desempeño a nivel Nacional y Regional; Meta N° 55 SIAF, aprobado por la RM N° 046 -2024-MINEDU, en la cual hace mención, que no ***está comprendido como estrategia financiable la contratación de personal.***



- Asimismo cabe señalar que la solicitud de certificación presupuestal para el pago de Servicio de Area de Secretaria Técnica de Gestión Pedagógica, por el área de administración esta relacionado a la contratación de personal según clasificador de económico de gastos; 23.29.11 Meta SIAF N° 55, Locación de servicio realizado por persona natural, relacionados al rol de la entidad, en el detalle; corresponde al gasto por Locación de servicio realizado por persona natural, relacionados al rol de la entidad, especifica con la cual correspondería realizar la contratación de SERVICIOS NO PERSONALES.
- Se recomienda al titular de la entidad realizar las medidas correctivas, a fin de no contravenir el literal g) del numeral 6.8. de la RM N° 046 -2024-MINEDU, asimismo que la ejecución de la Meta N° 55, debe realizarse tomando en cuenta la programación del Plan Operativo Institucional 2024; y de continuar con la ejecución presupuestal esta oficina de presupuesto, no se hará responsable de la incorrecta aplicación de la normativa presupuestal.
- Derivar al área correspondiente, para continuidad su trámite. Se Adjunta el expediente de la referencia en 26 folios.

Es cuanto informo a usted, para los fines del caso.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
V° B°
PRESUPUESTO
U.E. 800
Ing. Joel QUISPE YAPO
CIP N° 10456
ESPECIALISTA EN FINANZAS I